



Sesión: 72
Fecha: 01-09-2021
Hora: 14:40

Proyecto de Resolución N° 1676

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que envíe un proyecto de ley con el objeto de crear un segundo juzgado de Policía Local en la comuna de Calama.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Marcela Hernando Pérez**
- 2 **Cosme Mellado Pino**
- 3 **José Pérez Arriagada**
- 4 **René Saffirio Espinoza**
- 5 **Alexis Sepúlveda Soto**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL ENVÍO DE UN PROYECTO DE LEY AL CONGRESO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CREAR UN SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL EN LA COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Considerando

1.- Como se establece en el informe “Diagnóstico del Funcionamiento de los Juzgados de Policía Local” del Ministerio de Justicia de Chile de 2020¹ la *“naturaleza de estos tribunales dependen de la Municipalidad en donde ejercen sus funciones y cuya potestad es ejercida unipersonalmente por un Juez o Jueza, designado por la autoridad municipal y escogido de una terna propuesta por la Corte de Apelaciones correspondiente al territorio jurisdiccional en que se emplaza el Juzgado. Cuentan además con el auxilio de un secretario o secretaria en el ejercicio de sus funciones”*. Asimismo, se menciona que esta judicatura son tribunales especiales, que no forman parte del Poder Judicial, pero que sin embargo están sometidos a la supervigilancia de la Corte de Apelaciones respectiva que sí forma parte del Poder Judicial.

Las leyes que regulan los Juzgados de Policía Local son las siguientes:

Ley N° 15.231: Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

Ley N° 18.287: Establece los Procedimientos ante los Juzgados de Policía Local.

Para el nombramiento de los Jueces de Policía Local como señala el informe mencionado anteriormente²:

“El procedimiento de nombramiento se realiza de la siguiente manera:

La Corte de Apelaciones respectiva llama a concurso, por un plazo no inferior a 10

¹ Vease Informe Ministerio de Justicia “Diagnóstico del Funcionamiento de los Juzgados de Policía Local” 2020

https://www.minjusticia.gob.cl/media/2020/06/DIAGNOSTICO-FUNCIONAMIENTO-JUZGADOS-POLICIA-LOCAL_V2.pdf

² Vease Informe Ministerio de Justicia “Diagnóstico del Funcionamiento de los Juzgados de Policía Local” 2020

https://www.minjusticia.gob.cl/media/2020/06/DIAGNOSTICO-FUNCIONAMIENTO-JUZGADOS-POLICIA-LOCAL_V2.pdf



días, y elige, de todos los postulantes al cargo, tres candidatos/as para conformar una terna.

La terna es remitida a la Municipalidad respectiva, para que el Alcalde seleccione al candidato o candidata y realice el nombramiento.

El nombramiento debe realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la terna por la Municipalidad.”

De esta forma los jueces y juezas de Policía Local pasan a integrar las dotaciones de las municipalidades, siempre bajo la supervigilancia de la respectiva de Corte de Apelaciones.

2.- Los temas que tratan estos tribunales se pueden observar en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 1 TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS Y FALLADAS EN JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL CON JUEZ LETRADO, SEGÚN TIPO DE INFRACCIÓN 2017. ³

GRUPO DE INFRACCIÓN	N° DE CAUSAS INGRESADAS	% DE CAUSAS INGRESADAS
Faltas al Código Penal	2.749	0,0
Infracción Ley del Tránsito	2.852.175	40,5
Infracción ordenanzas municipales	93.368	1,3
Infracción Ley Ordenanzas Construcción y Urbanización	14.521	0,2
Infracción Ley Servicio Nacional del Consumidor	10.102	0,1
Infracción Ley de Alcoholes	247.931	3,5
Infracción Ley Electoral	40.829	0,6
Infracción Ley Rentas Municipales	93.051	1,3
Leyes especiales no señaladas bosques, pesca y caza	10.398	0,1
Infracción reglamentos de copropiedades	2.066	0,0
Infracción TAG	3.625.210	51,4
Infracción Ley de Tabaco	179	0,0
Otros	56.173	0,8
Total nacional de cifras confidenciales	13	0,0
TOTAL	7.048.765	100

Fuente: Cuadro N°2 “Diagnóstico del Funcionamiento de los Juzgados de Policía Local”
Ministerio de Justicia de Chile”

³ Vease Informe Ministerio de Justicia “Diagnóstico del Funcionamiento de los Juzgados de Policía Local” 2020

https://www.minjusticia.gob.cl/media/2020/06/DIAGNOSTICO-FUNCIONAMIENTO-JUZGADOS-POLICIA-LOCAL_V2.pdf



3.- La segunda región de Antofagasta posee 9 comunas: Antofagasta, Calama, Tocopilla, Mejillones, María Elena, Taltal, Sierra Gorda, San Pedro de Atacama y Ollagüe. Dentro de estas comunas las que poseen Juzgados de Policía Local son Antofagasta, Tocopilla, Mejillones, María Elena, Mejillones y Calama.

Debido a criterios que tienen relación con la territorialidad y cantidad de habitantes es que algunas comunas cuentan con 1 o más juzgados de Policía Local.

La ciudad de Calama posee solo 1 Juzgado de Policía Local, situación que debido a la explosión demográfica que ha tenido la ciudad, junto con las necesidades que tiene la ciudad para la tramitación de causas, es que se hace necesaria la instalación de un nuevo Juzgado de Policía Local para la ciudad.

Esto propiciará una tramitación más ágil de las causas que irá en beneficio directo de la comunidad, mejorando su calidad de vida, además de modernizar el sistema actual facilitando el acceso a la justicia.

Es por ello que los Diputados adherimos al siguiente Proyecto de Resolución.

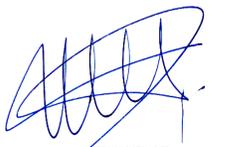


PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL ENVÍO DE UN PROYECTO DE LEY AL CONGRESO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CREAR UN SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL EN LA COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

MARCELA HERNANDO P.
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA HERNANDO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEXIS SEPÚLVEDA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ SAFFIRIO E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ PÉREZ A.

